

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Ordenanza Número 16**

(Proyecto Núm. 34)

**Presentado por Administración**

**SERIE 2020-2021**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2018-2019, SOBRE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN, A LOS FINES DE AÑADIR UN NUEVO TIPO CONTRIBUTIVO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADAS POR Y MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO POR AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO O INSTRUMENTALIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL O CON EL MUNICIPIO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

POR CUANTO: El Artículo 2.109 (c) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada por la Ley 170 de 30 de diciembre de 2020 (en adelante "CMPR"), establece la facultad de los municipios para imponer y cobrar contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios.

POR CUANTO: El 21 de diciembre de 2018 fue aprobada la Ordenanza Núm. 13, Serie 2018-2019 (en adelante "Ordenanza 13"), mediante la cual se fijaron los arbitrios de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, se establecieron el alcance y las actividades que cubre el referido arbitrio, y los procedimientos para el pago, reclamaciones y exenciones del arbitrio de construcción, entre otros aspectos relacionados.

POR CUANTO: Es de conocimiento público, que la Junta de Supervisión Fiscal (JSF), ha tomado medidas drásticas en el sector económico que afectan directamente a los municipios de Puerto Rico. La reducción de aportaciones del Gobierno Central y la eliminación total de los ingresos por transferencias (los mal llamados "subsidios") a todos los municipios de Puerto Rico para el año 2023, por una cantidad que supera los \$350 millones, representa un impacto fiscal negativo para las arcas municipales. Este duro golpe a las finanzas municipales, el cual comenzó en el año fiscal 2017-2018, ha tenido un impacto significativo en los ya afectados recursos municipales. En lo particular al Municipio Autónomo de Guaynabo, esta reducción representó para el año fiscal 2017-2018 y años subsiguientes, una pérdida de ingresos de sobre \$15.3 millones, en las siguientes cuentas de ingresos intergubernamentales: Propiedad Exonerada \$8.3 millones; Lotería, 2.5% RIN \$5.2 millones y Reembolso Bono de Navidad, \$1.8 millones, según la aportación del Departamento de Hacienda bajo la Ley 34-1969.

**POR CUANTO:** Además de lo antes expuesto, recientemente el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico declaró nula y sin efecto la Ley 29 de 2019, por estar dicha legislación en violación a la Sección 204(c) de la Ley PROMESA. En consecuencia, se ordenó a los municipios de Puerto Rico a emitir los respectivos pagos del Plan de Retiro (cargo "Pay-Go") y las aportaciones al Plan de Salud (ASES). En el caso específico del Gobierno Municipal de Guaynabo, esta determinación representa para el año fiscal 2020-2021, un impacto económico agregado de \$20 millones; lo que en comparación a la aportación al Fondo de Equiparación Municipal creado bajo la Ley 29, cual ascendía a \$1.2 millones, resulta en una merma de recursos operacionales para la prestación de servicios directos al pueblo de \$21.2 millones. Por ende, si combinamos ambas situaciones según lo antes indicado, podemos colegir razonablemente que el impacto negativo en las finanzas municipales excede los \$36.5 millones de dólares; es decir, una cantidad mayor al veintiocho por ciento (28%) del promedio de los presupuestos operacionales de los últimos tres (3) años fiscales.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo, consciente de los cambios fiscales que ha propuesto el Gobierno Central, mediante lo presentado en el Plan Fiscal certificado por la JSF, ha tenido que buscar alternativas ante la reducción sustancial en los ingresos que provienen de los recursos intergubernamentales que se reciben del Fondo de Equiparación, bajo las disposiciones del CMPR, según enmendado, así como las cargas económicas impuestas mediante legislación. Estas medidas, aprobadas y certificadas por la JSF, han causado un impacto económico significativo en detrimento de los municipios de Puerto Rico, incluyendo a Guaynabo, cual afecta nuestros ingresos municipales y las asignaciones para incurrir en los gastos operacionales. Como consecuencia, nuestro Municipio ha tenido que realizar ajustes en las asignaciones presupuestarias operacionales, de conformidad con la presente realidad fiscal, para continuar brindando los servicios municipales a nuestros residentes.

**POR CUANTO:** Otro asunto que menoscaba los ingresos operacionales de los municipios lo son los decretos y beneficios contributivos otorgados por el Gobierno Central a distintas empresas y negocios en la Isla, que privan a los municipios de la facultad o la autoridad conferida en ley para negociar efectivamente tales incentivos, cuales se otorgan, en su mayoría, sobre las contribuciones municipales. Ejemplo de éstos lo son la patente municipal, contribución sobre la propiedad, arbitrios de construcción, IVU municipal, entre otras. Esta situación ha provocado la reducción y merma sustancial, en los ya limitados recursos económicos municipales, tan necesarios para atender las necesidades de nuestras comunidades.

**POR CUANTO:** En función de lo anterior, la Administración Municipal de Guaynabo se ve en la necesidad de implementar herramientas fiscales que propendan aumentar los recursos económicos y de esta manera poder subsanar los ingresos operacionales dejados de recibir y como medida paliativa, justa y razonable, a las cargas e imposiciones estatutarias del

Gobierno Central hacia el Municipio. Por lo cual, conscientes de los cambios propuestos y de los ya implementados, cuales han afectado y continúan afectando nuestros ingresos operacionales y reducen la capacidad del Municipio para prestar los servicios básicos y esenciales a la ciudadanía, es necesario y conveniente aprobar la presente Ordenanza.

**POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la Ordenanza 13 para implementar un nuevo tipo contributivo especial para procurar un aumento en los ingresos operacionales del Municipio. Este nuevo tipo especial debe ser uno razonable en consideración a la totalidad de las circunstancias fiscales y económicas por las que atraviesa el Municipio, principalmente, a causa de las cargas e imposiciones estatutarias.

**POR CUANTO:** La presente legislación municipal redundará en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 28 DE ENERO DE 2021:**

**SECCIÓN 1RA:** Se enmienda la Sección 8va. de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2018-2019, a los fines de añadir un nuevo inciso j), para que lea como sigue:

**"SECCIÓN 8VA: TIPOS CONTRIBUTIVOS**

*Antes de comenzar cualquier proyecto de Obra o Actividad de Construcción, el contribuyente deberá obtener del Municipio el correspondiente recibo de pago o acuerdo de pago otorgado por el Director de Finanzas, para la totalidad del proyecto, por el cual se pagará el arbitrio correspondiente. A estos fines, se imponen los tipos de arbitrios de construcción que más adelante se detallan por concepto de la actividad de construcción dentro de los límites territoriales del Municipio:*

...

*Tipos Especiales:*

a) ...

*j) Toda Actividad de Construcción, incluyendo el derribo de estructuras, que se realice por una persona natural o jurídica privada actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico o instrumentalidad del Gobierno Federal, o con el Municipio, pagará nueve por ciento (9%) de arbitrios de construcción sobre el costo total de la obra tomando el valor en la adjudicación de la subasta por la entidad gubernamental contratante. Disponiéndose, que cuando la actividad de construcción sea contratada por el Municipio y los fondos certificados para dicha actividad, provengan de las asignaciones presupuestadas en el fondo general (operacional) del Municipio, se aplicará el tipo básico establecido en esta Sección.*

*La tasa de 9% establecida en este inciso no será aplicable a obras de reparación o reconstrucción de viviendas de individuos o familias, cuyas obras sean administradas por cualquier entidad gubernamental estatal o municipal. Aplicará a éstas el tipo contributivo regular establecido en la Ordenanza 13, Serie 2018-2019.*

*Se dispone además que el arbitrio de construcción municipal, según establecido en esta Ordenanza, será el vigente a la fecha de cierre de la subasta debidamente convocada o a la fecha de registro del contrato para aquellas obras de construcción que no requieran subastas. Entiéndase, se fija el arbitrio de construcción, en los casos de subasta pública, en la fecha que se adjudica la buena pro al licitador agraciado.*

SECCIÓN 2da: Las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2018-2019, quedan por la presente inalteradas, con toda fuerza y vigor.

SECCIÓN 3ra: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando los efectos de dicha determinación judicial limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza que fuere anulado.

SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5ta: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá a los departamentos municipales de Presupuesto, Finanzas, Desarrollo Económico, Oficina de Recaudaciones, Oficina de Permisos; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

Laura Escalante Facundo  
Secretaria en funciones

Aprobado por el Alcalde, Honorable Ángel A. Pérez Otero, el día 1 de Febrero de 2021.

Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 16, Serie 2020-2021**, intitulada:

*"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2018-2019, SOBRE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN, A LOS FINES DE AÑADIR UN NUEVO TIPO CONTRIBUTIVO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADAS POR Y MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO POR AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO O INSTRUMENTALIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL O CON EL MUNICIPIO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS."*

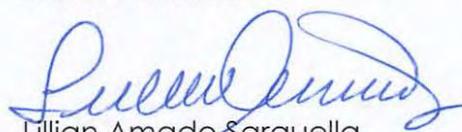
CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 28 de enero de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Ángel A. Morey Noble  
Javier Capestany Figueroa  
Jorge R. Marquina González-Abreu  
Guillermo Urbina Machuca  
Félix A. Méndez González  
Julio F. Abreu Sáez  
Idis Mabel Vélez Romero

Miguel A. Negrón Rivera  
María Elena Vázquez Graziani  
Maiana Castro  
Niurka Del Valle Colón  
Gabriela M. Alonso Ribas  
Natalia Rosado Lebrón  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 1 de febrero de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 2 de febrero de 2021.

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

## CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO que un aviso de aprobación de ordenanza, en relación con la **Ordenanza Número 16, Serie 2020-2021**, intitulada: **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2018-2019, SOBRE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN, A LOS FINES DE AÑADIR UN NUEVO TIPO CONTRIBUTIVO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADAS POR Y MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO POR AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO O INSTRUMENTALIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL O CON EL MUNICIPIO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS"**, fue publicado, según requerido por las disposiciones del Artículo 1.009 y del Artículo 1.041, inciso (f), de la Ley Número 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico. El aviso se publicó de la siguiente manera, en un periódico de circulación general y en un periódico de circulación regional:

- Periódico Primera Hora, en la edición correspondiente al día jueves, 11 de febrero de 2021;
- Periódico Guaynabo al Día, en la edición número 3202, correspondiente al mes de febrero de 2021, distribuido a partir del día 12 de febrero de 2021.

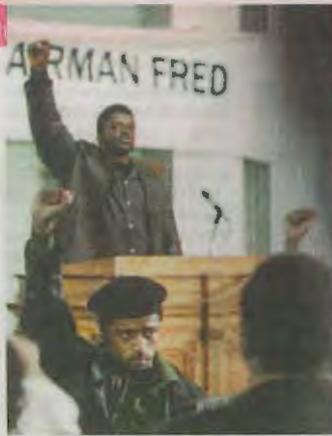
EN TESTIMONIO DE LO CUAL libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy, 22 de febrero de 2020.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

**Pa'l Cine**  
con todos los estrenos

# BRILLAN STANFIELD Y KALUUYA

Estrena la película verídica "Judas and the Black Messiah"



**A TIEMPO.** La cinta llega para celebrar y educar en el Mes de la Historia Afroamericana.

**GÉNESIS O'NEILL**  
Movie Network

El anticipado estreno de la cinta de drama histórico *Judas and the Black Messiah* llega a la pantalla grande y HBO Max con una de las historias y actuaciones más impactantes de este año. Dirigida por Shaka King (*Newlyweds*) y protagonizada por LaKeith Stanfield (*Atlanta*) junto a Daniel Kaluuya (*Get Out*), esta cinta ofrece una mirada tras bastidores a dos figuras históricas al tiempo que arroja luz a temas relevantes en la actualidad.

La cinta arranca con una recreación de la entrevista que el informante del FBI y miembro del revolucionario grupo The Black Panther Party, William O'Neal, ofreció 21 años después de los eventos que se llevan a cabo durante el resto de la trama. Sin embargo, la historia realmente comienza en el 1968 en la ciudad de Chicago luego de que un joven William O'Neal (LaKeith Stanfield) fuera captura-

do por el FBI. Es ahí cuando el agente Roy Mitchell (Jesse Plemons) le ofrece su libertad a cambio de que se infiltre en el grupo de los Black Panthers para ayudar a silenciar y eliminar al joven líder Fred Hampton (Daniel Kaluuya). Algo que, para el 4 de diciembre de 1969, se volvió una realidad.

Con una duración de 2 horas y 6 minutos, el director y co escritor Shaka King, junto a Will Benson, logra balancear el tiempo y las historias de ambas figuras casi a la perfección. Acentuando en su guion el poder de los discursos de Hampton y la doble vida de O'Neal, solo para ser elevados aún más en la pantalla grande con las sólidas actuaciones de la mano de Stanfield y Kaluuya. Por una parte, la interpretación de Stanfield como el complicado William O'Neal demuestra el poder que puede tener el actor a la hora de liderar una producción. Mientras que, por otro lado, el talentoso y carismático Kaluuya no se queda atrás. Ofreciendo impecablemente la misma pasión y fuerza en sus discursos como en algún momento también lo hizo el fallecido Fred Hampton. Algo que no podrá pasar por desapercibido en los próximos Premios Oscar a celebrarse en el mes de abril.

La cinta, que estaba pautada para estrenar el año pasado, llega a las salas de cine justo a tiempo para celebrar y educar en el Mes de la Historia Afroamericana. Convirtiéndose sin duda alguna en una de esas cintas que tendrá su impacto positivo en la industria cinematográfica y en la vida de todo aquel que la vea.

*Judas and the Black Messiah* estrena mañana en las salas de cine de Puerto Rico y en la plataforma de "streaming" HBO Max.

Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal

**AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA**

La Ordenanza Núm. 16, Serie 2020-2021, intitulada "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2018-2019, SOBRE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN, A LOS FINES DE AÑADIR UN NUEVO TIPO CONTRIBUTIVO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADAS POR Y MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO POR AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO O INSTRUMENTALIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL O CON EL MUNICIPIO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS", ha sido aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo el día 28 de enero de 2021 y aprobada por el Alcalde de Guaynabo el día 1ro de febrero de 2021.

Esta Ordenanza entrará en vigor en el décimo (10mo) día a partir de la fecha de la publicación de este Aviso de Aprobación.

Cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de esta ordenanza en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes, o a través de la página [www.guaynabocity.gov.pr](http://www.guaynabocity.gov.pr).

*Lillian Amador Sarquellés*  
Secretaria

La publicación de este anuncio es requerida por disposición del Artículo 1.009 y del Artículo 1.041 (I) de La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".

**Lcda. Johanna Feliciano González**  
ABOGADA-NOTARIO

- CAÍDAS
- ACCIDENTES DE AUTOS
- RECLAMACIONES A SEGUROS



**Tel. 787-960-0786**

**horóscopo**

**Las Estrellas de Rukmini**



**HABLAN LOS ASTROS:** Venus en conjunción con Júpiter 11:00 a.m.: Protección por partida doble, beneficios y buena suerte. Espiritualidad que se complementa con los factores materiales.

**ARIES (21 mar - 19 abr.)**

**♈** Cuida con esmero eso que quieres ocultar, que tu ansiedad o soledad no te haga abrir la boca en el lugar equivocado, un momento de debilidad puede causar después muchos dolores de cabeza.  
**Oportunidad de hoy:** planificar  
**Números de suerte:** 7, 29, 35/576

**TAURO (20 abr - 20 may.)**

**♉** Durante una conversación que tendrás hoy darás unas opiniones que serán muy bien recibidas y pueden dar lugar a un reconocimiento. No hagas promesas que no puedas cumplir. Mantente en control.  
**Oportunidad de hoy:** ayudar  
**Números de suerte:** 3, 8, 34/275

**GÉMINIS (21 may - 20 jun.)**

**♊** No te rompas la cabeza, si hablas sinceramente, con el corazón, esa persona te entenderá y te perdonará. Te harán una tentadora oferta que debes estudiar cuidadosamente, vale la pena.  
**Oportunidad de hoy:** opinar  
**Números de suerte:** 7, 18, 23/672

**CÁNCER (21 jun - 22 jul.)**

**♋** Decídete a hacer cambios decisivos, quítate de encima a todos los que se aprovechan de ti y no te agradecen nada, verás que bien te sentirás. Tendrás buenas noticias de alguien joven que está lejos.  
**Oportunidad de hoy:** escribir  
**Números de suerte:** 2, 25, 28/938

**LEO (23 jul - 22 ago.)**

**♌** Piensa bien y con calma antes de hablar, no digas todo lo que venga a tu boca, tu mente funciona muy rápidamente y a veces dices las cosas sin pensar mucho y entonces cometes tremendos errores.  
**Oportunidad de hoy:** socializar  
**Números de suerte:** 3, 24, 31/056

**VIRGO (23 ago - 22 sep.)**

**♍** Un suceso que beneficiará tu futuro viene en camino, pero para que llegue más pronto tienes que olvidar las siguientes palabras: indecisión y depresión, y la más peligrosa: desesperación.  
**Oportunidad de hoy:** analizar  
**Números de suerte:** 8, 14, 36/792

**LIBRA (23 sep - 22 oct.)**

**♎** Un familiar tuyo necesita de ti para tomar una decisión, ayúdalo, no temas. No desees aquello que sabes que jamás te dará felicidad, quítate eso de la cabeza, te estás haciendo daño. Vigila tu dieta.  
**Oportunidad de hoy:** comprar  
**Números de suerte:** 2, 16, 37/156

**ESCORPIÓN (23 oct - 21 nov.)**

**♏** Tendrás que utilizar tu enorme imaginación para inspirar entusiasmo y cooperación en ciertas personas algo negativas que te rodean, y lo lograrás: tú eres un gran motivador. No pierdas la objetividad.  
**Oportunidad de hoy:** alegrías  
**Números de suerte:** 1, 6, 20/475

**SAGITARIO (22 nov - 21 dic.)**

**♐** Aunque te lo pidan, y lo harán, no intervengas en discusiones conyugales. Tus recientes conexiones con gente influyente o de autoridad te servirán de mucho. Vive a plenitud tu romance, no lo desatiendas.  
**Oportunidad de hoy:** fe  
**Números de suerte:** 3, 31, 42/670

**CAPRICORNIO (22 dic - 19 ene.)**

**♑** Una vieja fantasía tuya está al realizarse. Puede surgir un desacuerdo entre tú y alguien que quieres mucho por algo sin importancia, así que no pierdas el control, no corras el riesgo de perderlo.  
**Oportunidad de hoy:** reír  
**Números de suerte:** 9, 12, 24/836

**ACUARIO (20 ene - 18 feb.)**

**♒** Niégate a dejarte alterar por los comentarios que cierta persona te hará, no te preocupes, está hablando por hablar, sin base alguna. Trata de entender a tu gente, tú puedes ser muy intransigente.  
**Oportunidad de hoy:** escuchar  
**Números de suerte:** 2, 32, 40/093

**PISCIS (19 feb - 20 mar.)**

**♓** Estás al obtener el reconocimiento que mereces por ciertos esfuerzos que estás realizando últimamente. Si te llevas por una premonición que tienes saldrás ganando, síguela sin titubear.  
**Oportunidad de hoy:** calma  
**Números de suerte:** 4, 20, 39/318

**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Guaynabo**  
**Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal**

**AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA**

**La Ordenanza Núm. 16, Serie 2020-2021, intitulada "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2018-2019, SOBRE ARBITRIOS DE CONTRUCCIÓN, A LOS FINES DE AÑADIR UN NUEVO TIPO CONTRIBUTIVO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADAS POR Y MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO POR AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO....."**

**AFIDAVIT**

Yo, Juan C. Jiménez Doblado, habiendo prestado el debido juramento declaro:

Que soy Representante del periódico "PRIMERA HORA" que se publica en Guaynabo, P.R.; que en las ediciones de este periódico correspondientes a los días:

**11 DE FEBRERO DE 2021**

se dio publicidad al anuncio expedido por:

**Lillian Amado Sarquella, Secretaria**

en el caso arriba mencionado y copia del cual se une al presente afidávit para que forme parte del mismo.

Guaynabo, P.R. 22 febrero 2021

Juan C. Jiménez Doblado

Afidávit No. 71815 del Registro.

Jurado y reconocido ante mí por Juan C. Jiménez Doblado, vecino de San Juan, mayor de edad, soltero, Representante del periódico "PRIMERA HORA" a quien doy fe de conocer personalmente,

Guaynabo, P.R. 22 febrero 2021

Fernando Rabell Echegaray  
NOTARIO



## FALLECE LÍDER COMUNITARIA Y POLÍTICA DE GUAYNABO DOÑA ELSIE DROZ RODRÍGUEZ.

Doña Elise Droz Rodríguez, una querida y respetada líder comunitaria y política de Guaynabo, falleció recientemente. "Doña Elsie es de esas grandes personalidades que nacieron para servirle a sus semejantes, en distintos ámbitos y en todas las posiciones que ocupó a lo largo de su generosa carrera profesional", expresó el empresario Ernesto Cabrera Fuentes, amigo de la familia.

Droz fue la cuarta hija de Doña Ana Rodríguez y Don Everilde Droz. Realizó estudios en el Colegio San Antonio Padua en Guayama y desde grados primarios se destacó por sus grados con altos honores y don de liderato. Estudió pedagogía y fue maestra de inglés en grados elementales en Guayama y luego en San Juan, siendo reconocida como maestra ejemplar en la Escuela Ana Roque

de Duprey en Monacillos. Luego hizo su maestría en Orientación Vocacional, Administración y Supervisión, a lo que sumó cursos de Maestría en Trabajo Social.

Trabajó en el otona Departamento de Servicios Sociales (hoy Familia) y fue directora Regional de San Juan 1985-86 cuando el gobernador Rafael Hernández Colón la escogió para ser Directora Ejecutiva de la Oficina para la Coordinación de Ayudas y Servicios a los Ciudadanos de Residenciales Públicos (OCASCIR) hasta 1992.

"Su labor fue tan apreciada que además fue reclutada por otros gobernadores como Sila M. Calderón y Aníbal Acevedo Vilá. Doña Elsie además se destacó en el movimiento cooperativo, tanto en Guaynabo como en Jesús Obrero. Fue candidata a la alcal-

día de Guaynabo en el evento de 1992 bajo la papeleta del Partido Popular Democrático (PPD) y fungió como Legisladora Municipal durante dos cuatrienios", añadió Cabrera Fuentes.

Droz fungió además como miembro de las juntas directivas de la Comisión Estatal de Servicios Comunitarios y Acción Social, de la Fundación Puertorriqueña de la Humanidad y la Junta de Apelaciones de Construcción y Zonificación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A causa de las dificultades de la pandemia, la familia de la fallecida dispuso un acto funerario estrictamente familiar.





### GOMEZ REFRIGERATION SALES & SERVICE

Especialidad en Refrigeración Comercial e Industrial  
"Food Services Equipment"

Equipos de Cocina Comercial, Utensilios y Más



Tel. **787.720.2693**

"Experiencia y Garantía es Nuestro Lema"

Carr. 169 Km 2.3 Bo. Camarones, Guaynabo, P.R.

www.gomezref.com



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal

### AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Núm. 16, Serie 2020-2021, intitulada "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2018-2019, SOBRE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN, A LOS FINES DE AÑADIR UN NUEVO TIPO CONTRIBUTIVO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADAS POR Y MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO POR AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO O INSTRUMENTALIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL O CON EL MUNICIPIO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS", ha sido aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo el día 28 de enero de 2021 y aprobada por el Alcalde de Guaynabo el día 1ro de febrero de 2021.

Esta Ordenanza entrará en vigor en el décimo (10mo) día a partir de la fecha de la publicación de este Aviso de Aprobación.

Cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de esta ordenanza en la Oficina del Secretario de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes, o a través de la página [www.guaynabocity.gov.pr](http://www.guaynabocity.gov.pr).

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaría

La publicación de este anuncio es requerida por disposición del Artículo 1.009 y del Artículo 1.041 (f) de La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".

## CERTIFICACIÓN

Yo Julievette Reyes Toro, directora de ventas, certifico que soy representante oficial del periódico regional "Guaynabo al Día" siendo un DBA de Impresos y Publicaciones Regionales INC, que se publica en Guaynabo, Puerto Rico, y que en la edición correspondiente al mes de febrero de 2021, que se distribuyó, a partir del día 12 de febrero de 2021 y tiene vigencia durante todo el mes, se dió publicidad al anuncio:

"Gobierno de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Oficina de la Secretaría de la Legislatura Municipal

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Núm. 16, Serie 2020-2021, intitulada "**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 13, SERIE 2018-2019, SOBRE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN, A LOS FINES DE AÑADIR UN NUEVO TIPO CONTRIBUTIVO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADAS POR Y MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO POR AGENCIAS O INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO O INSTRUMENTALIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL O CON EL MUNICIPIO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS**", ha sido aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo En testimonio de lo cual firmo la presente certificación hoy, 13 de febrero de 2020, en Guaynabo, Puerto Rico..."



Julievette Reyes Toro  
Directora de Ventas